

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/0489/2019

Bitácora:

21/G1-0722/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

05 de Febrero de 2019

ADRIAN GALEOTE GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3070/12 de fecha 05 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 64.577 Metros cúbicos | 10 | 78 | 87 | 21239072 | 21239081 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 12.108 Metros cúbicos | 3 | 88 | 90 | 21239082 | 21239084 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA". Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 72.384 Metros cúbicos | 11 | 91 | 101 | 21239085 | 21239095 |
| CONJUNTO PREDIAL formado por: 1) LOTE NUMERO VEINTIDOS QUE SE DESPRENDIÓ DE LA DIVISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA"; y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CRUZ COLORADA", Chignahuapan, S-21-053-LOT-009/12, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 13.572 Metros cúbicos | 3 | 102 | 104 | 21239096 | 21239098 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

| | |
|--|--|
| Oficio: | 31 de Diciembre de 2019. |
| Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes | Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. |
| Folio: | De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual. |
| Bitácora: | A T E N T A M E N T E |
| 21/G1-0722/01/19 | LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN |
| Lugar: | PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL |
| Puebla | Y RECURSOS NATURALES |
| Fecha: | |
| 05 de Febrero de 2019 | |

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: .0091 AN. 4/5 EXP. 98/12 P

LcMCCP/lcLSC/ych

